



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 149 / 2012.

ZAPALLAR, 09 de Enero del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.844/2011, de fecha 11 de Octubre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Propuesta Pública N° 45/2011 denominada "Obras Entorno Sede El Morro, Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 4.590/2011 de fecha 06 de Diciembre del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 45/2011 denominada "Obras Entorno Sede El Morro, Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Obras de Entorno Sede El Morro, Zapallar", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Jorge ahumada Molina, de fecha 2 de Enero de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de "OBRAS DE ENTORNO SEDE EL MORRO, ZAPALLAR", al proponente **JORGE AHUMADA MOLINA**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____

El presente contrato tiene por objeto contratar la obra entorno Sede El Morro, Zapallar, ubicada en Pasaje _____ el cual contempla construcción de muro de contención, cierro perimetral y construcción de puerta de acceso, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, y en las Bases de la licitación.

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al contratista por las obras contratadas la suma única y total de **\$ 14.491.560.-** (catorce millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos sesenta pesos) IVA incluido.
- 3° El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato será de 42 (cuarenta y dos días corridos).
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

G. SECPLA 2012/ APRUEBA CONTRATOS / DA 149.2012 Contrato P.P.45.2011 Jorge Ahumada M.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

